**“REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO**

**DE QUERETARO (REPSS)”**

El **“RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (REPSS)”**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal creado el 1° de julio del año 2015 cuyo objeto es la gestión de servicios de salud; principalmente creado para la implementación y ejecución del ahora extinto Programa Social mejor conocido como “Seguro Popular”.

Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del año 2019, se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Reforma que primeramente sentó las bases para la desaparición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud encargada de coordinar el Programa Social denominado “Seguro Popular” que en nuestra entidad era operado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS); lo que derivó en la supresión del “Seguro Popular” y, en consecuencia, el “REPSS” dejaría de operar debido a la inexistencia del objeto para el cual fue creado (Gestionar servicios de salud para la población sin seguridad social), amén que las partidas presupuestales que recibía, ahora serían agotadas en tu totalidad.

Por otro lado, con dicha Reforma se crea el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), institución que desde enero del año 2020 se encarga de coordinar la gestión de servicios de salud; y desde esa fecha hasta el día de hoy 30 de Abril de 2023, el “REPSS” ha estado operando únicamente con recursos propios otorgados por la Secretaria de Finanzas del Estado de Querétaro para hacer frente al pago de las Demandas interpuestas para “ El REPSS” toda vez que de conformidad a la normatividad local resulta inoperante continuar financiando su funcionamiento.

Como consecuencia de esta reforma El “REPSS” carecería de su principal objeto y por tanto dejaría de cumplir con sus fines; encuadrándose en el supuesto contemplado por el Artículo 25 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, **por lo que es procedente su disolución, liquidación y extinción total.**

A la fecha continúa en proceso la aprobación del Proyecto de Decreto de extinción del “REPSS”, de conformidad con los Oficios números: REPSS/DG/087/2021, 5014/CJ/091/21, 5014/CJ-508/21; 5014/CJ-912/21; REPSS/DG/0167/2022; REPSS/DG/0203/2022; y 5014/CJ-1223/2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios y el Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y en Conformidad al Acuerdo por el que se armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonizacion Contable y Publicado en El Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2013 incluyendo la última reforma del 29 de Febrero de 2016, así como de los Criterios para la Elaboración y Presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En la actualidad en Régimen Estatal de Protección Social en Salud en El Estado de Querétaro se encuentra al 80% en su avance para su disolución, liquidación y extinción total.

A efecto de dar cumplimiento a los ordenamientos antes señalados se presenta El Manual De Contabilidad para su publicación en la página interna de la Secretaria de Salud del Estado de Querétaro.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. VICTOR MANUEL ZAVALA ARROYO**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL REPSS**